

19 de mayo de 2015

## Tortura en Marruecos y el Sáhara Occidental

La impunidad ensombrece la promesa de las autoridades marroquíes de poner fin a la tortura. Se sigue teniendo noticia de manera habitual de tortura y otros malos tratos infligidos bajo custodia en todo Marruecos y Sáhara Occidental. Son pocos los funcionarios que han sido llevados a juicio por tortura; en cambio, las víctimas que la denuncien pueden ser encarceladas en aplicación de leyes que penan la "denuncia falsa" y la "calumnia".

La tortura puede producirse en el momento de la detención, a plena luz del día o tras los cristales tintados de los vehículos que utilizan las fuerzas de seguridad, o en las comisarías de policía. Entre la víctimas figuran manifestantes, activistas y presuntos terroristas o delincuentes comunes. El hecho de los tribunales se basen en las declaraciones hechas a los interrogadores policiales anima a éstos a obtener "confesiones" a toda costa.

### La tortura en cifras

**173** – número de casos de tortura y otros malos tratos documentados en el nuevo informe de Amnistía Internacional

**21** – número de años transcurridos desde que Marruecos ratificó la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

**8** – número de personas procesadas por cargos como "denuncia difamatoria", "denuncia falsa", "insultos públicos" y "difamación" tras haber denunciado o informado de tortura en Marruecos desde mayo de 2014

**5** – número de años de prisión a que puede ser condenada una persona por "denuncia difamatoria" de tortura

**1** – número de veces que un tribunal ha anulado una sentencia condenatoria tras reconocer que estaba basada en una confesión empañada por torturas y ha ordenado la excarcelación de la víctima de tortura, en los casos documentados por Amnistía Internacional

**1** – número de víctimas de tortura cuyo examen médico incluyó una evaluación del trauma o los daños psicológicos producidos por la tortura, en los casos documentados por Amnistía Internacional

**0** – número de funcionarios marroquíes declarados culpables de tortura durante los "años de plomo" (1956-1999)

### Técnicas de tortura utilizadas en Marruecos

Entre los métodos de tortura documentados figuran:

- Colgar a la víctima en la postura en tensión conocida como el "pollo asado", consistente en colgarla por las rodillas y las muñecas de una barra, encogida de manera que soporte una gran tensión en las rodillas y los hombros. Técnica conocida también como la "percha del loro".
- Aplicarle descargas eléctricas
- Dejarla desnuda y someterla a otros abusos y a humillación sexual
- Hacerle quemaduras con cigarrillos
- Violarla con objetos como botellas de cristal o porras

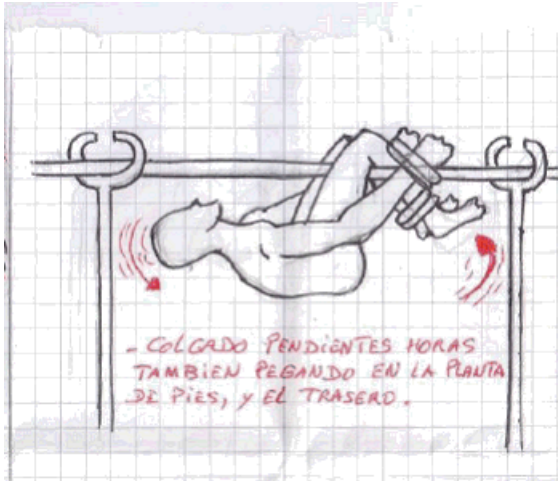
DOCUMENTACIÓN

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL 

AMNISTÍA INTERNACIONAL  
Sección Española

C/ Fernando VI, 8, 1º izda  
28004 MADRID

T: +34 913 101 277  
M: +34 630 746 802  
F: +34 913 195 334  
E: [info@es.amnesty.org](mailto:info@es.amnesty.org)  
W: [www.es.amnesty.org](http://www.es.amnesty.org)



Dibujo de la técnica del "pollo asado", realizado según las indicaciones de Ali Aarrass, quien dijo que había sido torturado así bajo custodia en 2010.

Los métodos de tortura y otros malos tratos más denunciados son:

- Palizas
- Bofetadas constantes en la cabeza y los oídos
- Posición prolongada de rodillas, a menudo con los ojos vendados
- Amenaza de violencia, incluida violación con objetos

### Incumplimiento de obligaciones

Al permitir que la tortura y otros malos tratos queden impunes, las autoridades marroquíes incumplen las obligaciones que han contraído en virtud del derecho internacional, en especial de los tratados siguientes, en los que Marruecos es Estado Parte:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
- Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,
- Convención sobre los Derechos del Niño, de la ONU

# DOCUMENTACIÓN

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**

AMNISTÍA INTERNACIONAL  
Sección Española

C/ Fernando VI, 8, 1º izda  
28004 MADRID

T: +34 913 101 277  
M: +34 630 746 802  
F: +34 913 195 334  
E: [info@es.amnesty.org](mailto:info@es.amnesty.org)  
W: [www.es.amnesty.org](http://www.es.amnesty.org)